

de Piloño, S.A.» (GAPISA) en fecha 30 de septiembre de 1987, correspondiéndose con el título nominativo n.º 26.

3.º Posteriormente en fecha 29 de junio de 1994 las acciones anteriormente relacionadas (n.º 5.101 al 6.600 y n.º 23.551 al 25.500) fueron entregadas físicamente a la entidad «Ganadera de Piloño, S.A.» (GAPISA) a medio de título múltiple n.º 104 (acciones al portador) como consecuencia de la adaptación de estatutos de la Sociedad y conversión de acciones nominativas en acciones al portador, según escritura n.º 1414 en fecha 12 de mayo de 1993 ante el Notario de Madrid D. Fernando Cano Jiménez.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—El artículo 548 del Código de Comercio dispone que el propietario desposeído de un documento de crédito al portador, sea cual fuere el motivo, podrá acudir ante el Juez o Tribunal competente, para impedir que se pague a tercera persona el capital, los intereses o dividendos venidos o por vencer, así como también para evitar que se transfiera la propiedad del título o conseguir que se le expida un duplicado, por lo que cumpliéndose en el escrito presentado los requisitos exigidos en el artículo 549 del citado Código de Comercio, y acreditada por el solicitante la legítima adquisición de los títulos de que se dice desposeído, mediante los documentos presentados, su solicitud debe ser estimada a tenor de lo establecido en el artículo 550 del Código de Comercio, ordenándose que se ponga en conocimiento del Centro directivo o sociedad emisora del título para que retenga el pago de principal e intereses o dividendos y que se publique en forma que dispone dicho artículo.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### Parte dispositiva

Se admite a trámite el procedimiento sobre extravío de documento al portador que se insta, en el que se tendrá por parte a la procuradora Doña Carmen Camba Pérez, en nombre y representación de la entidad «Ganadera de Piloño, S.A.» (GAPISA), entendiéndose con la misma las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado: Póngase esta resolución en conocimiento de la entidad «Unión Técnico Ganadera, S.A.» (UTEGA), ahora Eivalis Galicia, S.A.), emisora de los títulos que se expresan en el hecho primero, a fin de que retenga el pago de los dividendos vencidos o por vencer, en su caso.

Publíquese inmediatamente la denuncia en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia de A Coruña, señalando un término de diez días para que pueda comparecer el tenedor del título.

En el plazo de cinco años a partir de la última de las publicaciones efectuadas, el demandante interesará ante este Juzgado lo que a su derecho convenga, a los efectos del art. 562 del Código de Comercio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma Don Pablo González-Carrero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña. Doy fe.»

Y, para que conste y sirva de publicación en legal forma en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo la presente en

A Coruña, veinticuatro de octubre de dos mil siete.—Domingo Villafañe García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña.—3.003.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal n.º 647/2007, en el que se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 2007, auto declarando en estado de

concurso a la entidad «Cuatro por Cuatro Total, S.L.», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Cuatro por Cuatro Total, S.L.», con domicilio en ronda General Mitre, 184-186 de Barcelona.

Concurada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: Doña Lourdes Morán Cruz (Titulada Mercantil), con domicilio en calle París, 150, entlo 4.º, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 14 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—3.088.

#### BARCELONA

##### Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso voluntario número 587/2007-5.

Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: «Obras y Canalizaciones Eléctricas, S.A.».

Fecha de presentación de la solicitud: 13 de diciembre de 2007.

Fecha del auto de declaración: 14 de enero de 2008.

Administradores concursales: Don José Manuel Villegas Pérez, con NIF 35.118.570-P, domiciliado en plaza Urquinaona, 6, planta 10, puerta D, de Barcelona, como Abogado.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones editales acordadas en auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 22 de enero de 2008.—3.822.

#### CUENCA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 Juzgado de lo Mercantil de Cuenca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el Procedimiento número 2/08, por auto de fecha 11 de enero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Indoor Puertas, Sociedad Anónima, con C.I.F. A-45586880, y con centro principal de intereses y domicilio social en calle Camino del Congosto, s/n, Montalbo (Cuenca), y objeto social: «La intermediación, representación comercial, compra y venta de puertas,

cercos y molduras, barnizados, tableros y otros derivados de la madera, compra y venta de herrajes, maquinaria, todo tipo de parqués y útiles de transformación de madera. Compra y venta de madera, y fabricación de productos de madera y sus derivados».

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario de tirada provincial «El Día de Cuenca» y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, y mediante escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Cuenca, calle Palafox, n.º 4, planta 2.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Cuenca, 11 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—3.789.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 203/2006 referente al concursado «Foresur Celulosas, Sociedad Limitada», por auto de fecha 23-1-08 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación de oficio, al no haberse aceptado en Junta de acreedores ninguna propuesta de convenio, conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1.2.º de la Ley Concursal.

2. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la mercantil «Foresur Celulosas, Sociedad Limitada», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 23 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—3.830.

#### LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida, dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley 22/03 de 9 de Julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de asunto: 2/08.

Tipo de concurso: voluntario y abreviado.

Entidad instante del concurso: Eurobestiar Import-Export, S.L.U., con domicilio en calle Castell, número 17 de Agramunt (Lleida); con Código de Identificación Fiscal número B-25575010, e inscrito en el Registro

Mercantil de Lleida, en la Hoja L19632, Tomo 1.000 y Folio 163.

Representación y defensa: Procurador Eva Sapena Soler y Letrado Marcos Jove Vilaro.

Fecha de presentación de la solicitud: 7 de enero de 2008.

Fecha de auto de declaración: 7 de enero de 2008

Balance de situación a fecha de presentación.

Activo. 427.964,15 euros.

Pasivo. 463.186,45 euros.

Administradores concursales: don Jose María Pociño Moga, como letrado, con domicilio en Paseo de L'Estació, número 19 de Balaguer (Lleida).

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo Mercantil, la existencia de su créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/03 de 9 de Julio, Ley Concursal.

Formas de personación: por medio de Abogado y Procurador antes este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—4.093.

## MADRID

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 374/06 referente al deudor Sistelcom Servicios y Telecomunicaciones, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en un diario de tirada nacional y en el tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 17 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—4.094.

## PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 782/2007, por auto de 9 de enero de 2008, se ha declarado en concurso necesario abreviado al deudor herencia Jaime Ballester Vallbona, con domicilio en calle Quarta Volta, número 4109, de Cas Concos, Felanitx.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Mundo» «El Día de Baleares».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 9 de enero de 2008.—El/la Secretario Judicial.—3.759.

## PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 457/2007, por auto de 13 de diciembre de 2007, se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor María Nieves Itoiz Larrea (Oficio), con domicilio en calle Joaquín Jarauta/Joaquín Jarauta Kalea, 14-1.º dcha. y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Pamplona.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial de Estado» y en el periódico «Diario de Noticias».

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona/Iruña, 13 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—3.767.

## SEVILLA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 622/07, por auto de 15 de enero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Publigrupo Comunicación y Marketing, S. A., con Código de Identificación Fiscal A-91324228 y domicilio en Avenida de Benacazón, Esquina Avenida de Umbrete, P.I. Pibo de Bollullos de la Mitación y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 15 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—4.092.

## VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado, en autos de concurso de acreedores número 875/07, se ha dictado en esta

fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Edificaciones y Proyectos Área 46, Sociedad Anónima, unipersonal», con CIF A-96659636, y domicilio en Valencia, calle San Espirit, 7, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado Administrador concursal a don Julio Casillas Font, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Lauria, 3, 5.º.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 2 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—3.117.

## VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 825/07, habiéndose dictado en fecha 10 de enero de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de «Artesanos Silleros, S.L.» con domicilio en avenida de la Acequia Real del Júcar, s/n, 46460 Silla (Valencia) y CIF B-96424684. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «BOE» y en el diario levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—3.101.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en el procedimiento Diligencias Preparatorias 25/19/06 seguido a D. Sergio Mata Pérez por un delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el art. 117 de la L.P.M. en relación con el art. 178 de la L.E.C., la notificación de la Sentencia firme emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca en este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.—Secretaria Relator, Capitán Auditor.—3.016.